

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA
CIENCIA Y LA CULTURA**

OEI

Oficina Nacional de Panamá

Secretaría Nacional de Discapacidad

Primer Congreso Virtual

**Bases de contratación
Contratación OEI-SENADIS-004-2020**

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

**Plataforma del Primer Congreso Internacional Virtual: “ASEGURANDO PLENA
INCLUSIÓN EN TIEMPOS DE CRISIS GLOBAL”**

2020

ANUNCIO PÚBLICO

Contrataci3n OEI-SENADIS-004-2020

Estimados Señores(as):

La Oficina Nacional de Panamá de la Organizaci3n de Estados Iberoamericanos para la Educaci3n, la Ciencia y la Cultura (OEI) hace apertura de convocatoria para la adquisici3n de servicios de plataforma tecnol3gica para la ejecuci3n del Primer Congreso Virtual Internacional "ASEGURANDO PLENA INCLUSI3N EN TIEMPOS DE CRISIS GLOBAL" para la Secretaria Nacional de Discapacidad (SENADIS), proyecto por tiempo definido de acuerdo a las condiciones establecidas en este documento.

Se requerirán los siguientes servicios:

- a. Capacidad de gestionar, organizar y realizar congreso virtual en plataforma digital con herramientas adecuadas de difusi3n audiovisual.
- b. Plataforma de acceso controlado, con sistema de registros y que permita trazabilidad de invitados
- c. Plataforma con capacidad de generaci3n de múltiples salas.
- d. Plataforma que permita habilitar "chatrooms"/"salas de chat"
- e. Generaci3n de "talking points"/"resumen del día" y envió a los participantes.
- f. Diseño y envió de invitaciones y confirmaciones de asistencia por SMS y email.
- g. Creaci3n de videos cortos del evento.
- h. Creaci3n y entrega de memoria digital del evento.
- i. Creaci3n y difusi3n de contenido digital, diseño gráfico para difusi3n de la invitaci3n del evento.

Los oferentes o proponentes interesados deberán presentar propuestas de acuerdo con las especificaciones, las condicionales y los requerimientos contenidos en este documento.

Se evaluará con base en criterios de relaci3n calidad-precio, que se detallan en los siguientes términos de referencia. No se aceptarán propuestas que incumplan con los requisitos solicitados y de acuerdo con los documentos establecidos.

La presentaci3n de ofertas será en archivo electr3nico (en tres archivos separados, según corresponda, en los que se detalle:

- Sobre/archivo 1: Documentaci3n administrativa del proponente.
- Sobre/archivo 2: Propuesta técnica y especificaciones.

- Sobre/archivo 3: Oferta económica.

Los archivos electrónicos con la información requerida deberán enviarse a la siguiente dirección electrónica: contrataciones@oeipanama.org

Por ningún motivo se recibirán o aceptarán ofertas en forma extemporánea.

Situación fiscal:

- La OEI, de acuerdo con la Resolución n.º 201-11595 del 2 de octubre de 2012 de la Dirección General de Ingresos, autoriza la no utilización de RUC.
- La OEI es un organismo internacional acreditado, y se encuentra exento del pago de ITBMS, según la Resolución n.º 201-862, emitida el 2 de marzo de 1999 del Ministerio de Relaciones Exteriores, con base en el Decreto de Gabinete n.º 280 del 13 de agosto de 1970.

“Régimen Jurídico Tributario Aplicable: Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo con la naturaleza del producto adquirido. Se tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusión del resto de estas: Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005 (ITBMS), Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015. Decreto Ejecutivo 470 de 2015. Código Fiscal de Panamá. (Impuesto sobre la renta ISR).

Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente”.

Los oferentes deberán asumir todos los costos asociados a la preparación y envío de la oferta, incluyendo documentación y presupuestos. El solicitante no será responsable por estos costos.

Todas las comunicaciones para aclaraciones, subsanaciones, reclamaciones y consultas sobre los documentos que detallan las condiciones de la contratación mencionadas en el cronograma del procedimiento de contratación, así como la presentación de subsanaciones y la remisión de reclamaciones antes mencionadas, serán dirigidas por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: contrataciones@oeipanama.org (como único canal de recepción exclusivo). De igual manera por esta vía se notificará de la adjudicación provisional y definitiva. No se admitirán aclaraciones, solicitudes ni comunicaciones por ningún otro medio. Preguntas formuladas a través de un mecanismo, medio, correo, canal,

diferente al establecido, no serán consideradas como válidas ni como presentadas.

A través del portal web de la convocatoria (w3.oei.org.pa) <https://oei.org.pa/Contrataciones/Suministros>, se publicará el adjudicatario del contrato una vez este se haya adjudicado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Proceso de contratación

Contratación OEI-SENADIS-004-2020

I. ANTECEDENTES

La Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS) y la OEI Suscribieron el Convenio Marco de Colaboración, según los preceptos legales vigentes, para regular las actividades que sean necesarias para la realización de programas y proyectos de cooperación que respondan a las necesidades, intereses y prioridades detectadas, con carácter preferente por ambas entidades, en los ámbitos de la educación, la ciencia, la cultura y el desarrollo social, en los países miembros de la Comunidad Iberoamericana en condiciones de calidad y equidad, que contribuyan a la inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias;

Las áreas prioritarias para el desarrollo de la cooperación y colaboración incluirán lo siguiente: organización en forma conjunta de cursos, talleres, conferencias, seminarios, congresos y otras actividades, prestando especial interés al tema de derechos humanos, accesibilidad universal, políticas públicas en la temática de discapacidad, así como otros temas de interés.

En este aspecto, la SENADIS remitió carta de intención (nota No. DG-OAL-1071-2020 de 1 de octubre de 2020) a efecto de requerir a OEI la cooperación, asistencia técnica, en la formulación, ejecución y realización del Primer Congreso Internacional Virtual: "Garantizando la plena inclusión en tiempos de crisis global", en atención a la capacidad operativa y funcional para la gestión y conducción de las actividades para el éxito del evento.

Sobre el particular, OEI manifestó mediante nota de 7 de octubre de 2020, su voluntad de brindar asistencia técnica y el apoyo administrativo requerido, por lo que propuso aunar esfuerzos en consensuar una agenda que permita definir el plan de trabajo y las acciones que se enmarcarían.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATO

Título: Plataforma para el Primer Congreso Internacional Virtual: “ASEGURANDO PLENA INCLUSIÓN EN TIEMPOS DE CRISIS GLOBAL”

- Brindar y gestionar la Plataforma del Primer Congreso Internacional Virtual: “ASEGURANDO PLENA INCLUSIÓN EN TIEMPOS DE CRISIS GLOBAL”, desde la puesta a disposición de un equipo técnico especializado y medios y herramientas para la ejecución. Atenderá a las características señaladas en el alcance
- Difusión del evento y convocatoria del evento
- Realización de memoria digital del evento

La plataforma se requiere para el Primer Congreso Internacional Virtual que tiene las siguientes fechas:

- a. 30 de noviembre (9am-3pm), 1 de diciembre (9am-3pm), 2 de diciembre (9am-12pm)**

III. ALCANCE

La plataforma tecnológica será utilizada para la actividad virtual como un plan estratégico operativo para la realización del Congreso Virtual con corte sincrónico para audiencias de autoridades institucionales, decisores políticos, técnicos, docentes, profesionales y familias circunscritas a entornos y sociedades solidarias y empáticas con las personas con discapacidad desde un enfoque de derechos, accesibilidad para la inclusión plena que incida en las praxis de calidad y actualización conceptual y pragmática.

El alcance de la propuesta deberá incluir la difusión y convocatoria del evento. En específico la empresa deberá ofrecer:

1. Capacidad de gestionar, organizar y realizar congreso virtual en plataforma digital con (i) herramientas adecuadas de difusión

audiovisual, (ii) acceso controlado, con sistema de registros y que permita trazabilidad de invitados, (iii) capacidad de generación de múltiples salas y "chatrooms"/"salas de chat" y (iv) Live para cualquier plataforma de streaming Mediastream (Youtube/ Fb)

2. Generación de "talking points"/ "resumen del día" y envío a los participantes
3. Diseño y envío de invitaciones y confirmaciones de asistencia por SMS y email
4. Creación y difusión de contenido digital, diseño gráfico para difusión de la invitación del evento
5. Creación de videos cortos del evento para dinamizar la plataforma
6. Creación y entrega de memoria digital del evento

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

1. **INFORME 1 (PRODUCTO 1):** Elaboración de plan de trabajo, cronograma y entregables (Serán entregables dentro de los 5 días posteriores a la firma del contrato.)

Entregables:

- Documento de identificación y propuesta de necesidades y prioridades técnicas para la realización del Congreso.
- Diseño y artes de las invitaciones y plataforma del evento.
- Plan de difusión mediático para el evento.
- Documento de insumos indispensables para la estructuración del Congreso y sus criterios y especificaciones técnicas de las aplicaciones, recursos e interactividad.

2. **INFORME 2 (PRODUCTO 2):** En reporte técnico ejecutivo del Congreso, se hará constar el suministro de la plataforma requerida en los 3 días señalados, con

hallazgos, conclusiones y recomendaciones, reportes de asistencia, inventario de certificaciones. (Serán entregables en plazo máximo de 30 días posteriores a la firma del contrato.)

Elementos: servicio de plataforma virtual de acuerdo a las características antes señaladas, en las fechas **30 de noviembre (9am-3pm)**, **1 de diciembre (9am-3pm)**, **2 de diciembre (9am-12pm)**

3. **INFORME 3 (PRODUCTO 3):** Elaboración y entrega de Memoria Digital del Congreso que incluirá testimonios, imágenes, videos y lo que conllevo la realización del Congreso. (Serán entregables en plazo máximo de 45 días posteriores a la firma del contrato.)

V. PRESUPUESTO BASE DEL PROCEDIMIENTO

Con un presupuesto estimado de **VEINTIDOS MIL DÓLARES AMERICANOS con 00/100 (USD.) con 00/100 (USD.22,000.00)** que incluye gastos bancarios, cargas impositivas que quepan, costos operativos y de acuerdo con la legislación de Panamá. Las propuestas enviadas cuyo valor total (totalizado y final) supere el precio de referencia indicado serán automáticamente descartadas.

VI. PLAZOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA:

Etapa	Fechas y plazos
Presentación de ofertas	Desde el 27 de octubre 2020 hasta el 4 de noviembre de 2020: 11:59:59pm hora de Panamá
Plazo para solicitar aclaraciones a los pliegos	A más tardar el 30 de octubre de 2020, 04:00:00 pm hora de Panamá
Para atender subsanaciones a requerimiento de la OEI	Hasta el 7 de noviembre de 2020

Fecha comunicar la adjudicación provisional	11 de noviembre de 2020
Fecha para presentación de reclamaciones	13 de noviembre de 2020
Fecha para la notificación de la adjudicación definitiva	16 de noviembre de 2020
Fecha para firma de contrato	18 de noviembre de 2020

VII. INFORMACIÓN GENERAL

Fuente de financiación: implicación financiera, que responde a la (Capacitación y Estudios) de la Secretaría Nacional de Discapacidad, asignados al Acuerdo Específico de Cooperación por refrendarse.

Procedimiento: Procedimiento y forma de adjudicación: La adjudicación se realizará según el Manual de contrataciones y adquisiciones

Idioma: El idioma oficial de la República de Panamá es el español y la documentación aportada será en el mismo.

Duración del Servicio:

- a. Días del evento: **30 de noviembre (9am-3pm), 1 de diciembre (9am-3pm), 2 de diciembre (9am-12pm)**

Vigencia de contrato: hasta 45 días desde su orden de proceder.

Idioma: El idioma oficial de la República de Panamá es el español y la documentación aportada será en el mismo.

VIII. LUGAR DE TRABAJO

- **Lugar de trabajo:** principalmente la ejecución, se desarrollará de forma virtual, no obstante, la OEI puede requerir su presencia en Ciudad de Panamá, oficina de OEI Panamá, calle Evelio Lara, casa 132, Clayton, corregimiento de Ancón, ciudad de Panamá para actividades puntuales.

IX. SUPERVISIÓN

- **Supervisión y coordinación**

Coordinador(a) de Proyectos de la Oficina OEI Panamá (Directora de Proyecto)

X. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los proponentes interesados deberán remitir sus propuestas, que deben acompañar documentos de carácter administrativo, técnico y económico.

- **Criterio de adjudicación**

Criterio de adjudicación: para este tipo de contratos se resolverá según la oferta con mejor relación calidad-precio. Esta resultará de una ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto 80/20, cuyos puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0.80. Los puntos atribuidos a las ofertas financieras (precios), se multiplican por un coeficiente de 0.20.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos, conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada previamente en el pliego de condiciones. La puntuación deberá vincularse con la mayor exactitud posible al pliego de condiciones. Cada evaluador de la Comisión Evaluadora asignará una puntuación a los diferentes proponentes entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso, por no obtener la conformidad técnica mínima exigida. La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación técnica} = (\text{puntuación media de la oferta técnica en cuestión} / \text{puntuación media de la mejor oferta técnica}) \times 100$$

A continuación, se procederá a realizar la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación económica} = (\text{Honorarios totales más bajos} / \text{honorarios totales de la oferta en cuestión}) \times 100$$

Se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación financiera:

$\text{Puntuación técnica} \times 80\% + \text{Puntuación económica} \times 20\% = \text{Puntuación final}$

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

- En caso de empate, se atenderán a las reglas descritas en este pliego de contratación.

La adjudicación se comunicará vía correo electrónico a todos los proveedores o proponentes que participen en la convocatoria, y se publicará en la web de contrataciones de la OEI.

La presentación de propuestas se entiende como aceptación implícita, incondicionada y adhesiva por parte del licitador al contenido de este pliego.

XI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERENTES

Se debe presentar la documentación en sobres o archivos diferentes:

A) Sobre / archivo n.º 1: Documentos administrativos:

En este sobre se incluirá la declaración responsable sobre los criterios de exclusión y selección contenida en el Anexo 1, debidamente cumplimentada y firmada.

Criterios de selección

- a) La capacidad de jurídica de los proponentes que sean personas jurídicas nacionales se acreditará mediante la escritura, documento de constitución o certificación de existencia y representación legal del Registro Público, o el acto fundacional o equivalente, acompañado de Aviso de Operación (para el ejercicio del comercio, salvo las exclusiones en la Ley) o certificaciones o idoneidades requeridas para el ejercicio profesional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, que corresponda de acuerdo a la legislación de origen, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Para las personas naturales nacionales se acredita la capacidad jurídica con

mediante la presentación de copia de la cédula de identidad personal y Aviso de Operación, autorizaciones administrativas o certificación de idoneidad, expedida por entidad competente, según sea el caso y así lo indique la Ley.

- b)** La capacidad de obrar de los proponentes que sean personas jurídicas extranjeras, se acreditará mediante documento de constitución o certificación de existencia emitida de la autoridad competente del país de constitución, que pueda ser verificada por algún medio su existencia, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. De tratarse de una persona natura extranjera, deberá acreditarse mediante la presentación de copia del pasaporte
- c)** Los proponentes deberán contar, asimismo, con la habilitación comercial, empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Se podrá exigir a los candidatos que estén inscritos en un registro profesional o mercantil.

d) Declaración responsable (condiciones de inelegibilidad, adjunto)

e) La capacidad financiera y económica podrá acreditarse mediante uno o varios de los documentos siguientes:

- declaraciones bancarias apropiadas;
- declaración sobre el volumen anual de negocios referida al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. El volumen de negocios deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus ingresos anuales a través de la declaración jurada de renta.
- en los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de una póliza seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.
- coeficiente de solvencia (activo corriente/pasivo corriente) del último año para el que se disponga de cuentas cerradas deberá ser equivalente, como mínimo, a 1.

f) La capacidad técnica y profesional del candidato podrá acreditarse mediante uno o varios de los documentos siguientes:

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación;
- una lista de los principales servicios y suministros efectuados en los últimos tres años. Se presentarán como pruebas de buena ejecución los certificados correspondientes emitidos o refrendados por la entidad que contrató o adquirió los servicios o suministros; La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.
- una lista de las obras ejecutadas en los últimos cinco años, con indicación de importes, fechas y ubicación de las mismas. A la lista de obras más importantes deberán adjuntarse los certificados de buena ejecución correspondientes, emitidos por la entidad que adquirió las obras, en los que se indicará si se han efectuado con la profesionalidad y si la ejecución de las mismas ha sido correcta;
- una descripción del equipo técnico, herramientas y material utilizados en la ejecución de un contrato de servicios o de obras.

La evaluación de las propuestas la efectuará la Comisión Evaluadora. El procedimiento de evaluación para la adjudicación se dividirá en etapas:

- Primera Etapa (verificación administrativa): Evaluación del cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos en este proceso (excluyentes). Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la evaluación, serán rechazadas, por lo cual no se realizará la evaluación técnico-económica

- **Todos los requisitos administrativos son subsanables.**

Sobre / archivo 2: Propuesta técnica.

La evaluación técnica será realizada por la comisión de evaluación con base en los criterios de adjudicación detallados en este apartado.

El proponente deberá aportar el documento de la propuesta técnica en la que se evaluará: (60 puntos)

Plan de actividades y reel o muestra visible (storyboard) de preparación de la plataforma para el evento (30 puntos)

Descripción técnica de productos a entregar (20 puntos)

Cronograma tentativo viable en días para desarrollo del proyecto (10 puntos)

Y valoración del currículo (40 puntos)

- Cualificaciones y competencias (20 puntos):
- Experiencia profesional (máx. 20 puntos): experiencia de mínimo 1 año.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a los criterios de evaluación técnica abajo adjunta:

SEGUNDA ETAPA Evaluación (80%) Máximo 100 Criterios técnicos		
Contenido técnico la propuesta técnica		
Propuesta técnica -	Plan de actividades y reel o muestra visible (storyboard) de preparación de la plataforma para el evento	Máximo 30 puntos
	Descripción técnica de productos	Máximo 20 puntos
	Cronograma viable – tentativo	Máximo 10 puntos
SUBTOTAL		60 puntos
Valoración de currículo		
Cualificaciones y competencias		

Cualificaciones y competencias (20 puntos):		20pts
SUBTOTAL		20 pts
Experiencia profesional		
Experiencia profesional (20 puntos): experiencia de mínimo 1 año	Más de 5 años	20 puntos
	Más de 3 años – hasta 5 años	15 puntos
	Más de 1 años- hasta 3 años	10 puntos
SUBTOTAL		20 pts
TOTAL		100 pts
TOTAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA	Puntos Max = 100	
Porcentaje de la Evaluación Técnica (80%)		

Sobre / Archivo 3: Oferta económica.

- a) Incluirá el presupuesto económico de la oferta, que contendrá los precios con todos los impuestos, tasas incluidos, identificándose estas partidas explícitamente dentro de dicho presupuesto.
- b) Toda propuesta económica que supere el monto establecido del presente término de referencia no será tomada en cuenta, por lo que quedará automáticamente descalificada.

Nota: La no presentación de requisitos no podrá ser sujeta a subsanación; solo serán subsanables los documentos presentados que tengan defectos o errores, dentro de la presentación sobre / archivo n.º 1, que guarda relación con los documentos administrativos. La falta de alguno de estos requisitos en la propuesta en su verificación será considerada como desierta o rechazada, por lo que no será evaluada.

El sobre / archivo n.º 2, que guarda relación con la propuesta técnica no podrá ser objeto de subsanación.

La propuesta económica se podrá subsanar en referencia a errores tipográficos o mecanográficos, sin embargo, la oferta económica no podrá ser modificada en ningún momento. En caso de existir inconsistencia entre letras y números prevalecerá el valor en letras.

Ninguna oferta deberá contener frases o palabras interlineadas, borrones o tachones.

Si no lo hicieren, quedará entendido que el ofertante al formular su oferta, lo ha hecho tomando en cuenta la condición que sea más favorable para el contratante. No se permitirá que el ofertante se aproveche de cualquier error, contradicción, discrepancia u omisión cometido en las bases de la contratación y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.

XII. PROCEDIMIENTO EN CASOS DE EMPATE

- En los casos anteriores donde concurren iguales circunstancias en más de un proponente, se elegirá, entre los proponentes empatados, aquel cuya puntuación en la evaluación técnica sea más alta.
- De producirse nuevamente un empate, se llamará a presentar una mejora de precio. Esta mejora de precio deberá ser presentada en la sede de OEI Panamá, el siguiente día hábil en un archivo electrónico. La ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio se entenderá como que se mantiene el precio originalmente presentado. El organismo (OEI) determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevará a cabo el segundo día hábil contado desde que se produzca el empate. Si son iguales se decide por azar, dados o moneda.

XIII. FORMA DE PAGO

Pagos
➤ Primer pago del 25% del valor del contrato a la entrega del (PRODUCTO 1) recibido conforme
➤ Segundo pago del 45% del valor del contrato a la entrega del (PRODUCTO 2) recibido conforme

- Tercer producto: 30% del valor del contrato a la entrega del (PRODUCTO 3) conforme

XIV. COMUNICACIÓN A PROPONENTES

La OEI informará vía email a cada proponente el resultado del proceso de selección.

Periodo de reclamación

Los proponentes que hayan presentado su oferta, dispondrán de un plazo máximo de 3 días hábiles, desde la comunicación de la adjudicación (provisional) para realizar cuantas alegaciones estimen pertinentes para la aclaración, ampliación de información, o en su caso oposición al resultado de la convocatoria, vía correo electrónico. Las reclamaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo contrataciones@oeipanama.org.

Adjudicación del contrato

La OEI, se reserva el derecho de aceptar o rechazar y anular el proceso de selección de oferta y rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin asumir ninguna responsabilidad hacia el proponente afectado o asumir la obligación de informar a los proponentes las razones por las cuales tomó esta acción.

La adjudicación será efectuada dentro del período de validez de las ofertas y consistirá en la selección de la oferta que, ajustándose técnicamente y económicamente a los documentos de la convocatoria, haya obtenido la mayor puntuación.

La adjudicación provisional y la adjudicación definitiva serán comunicados a todos los participantes del proceso por vía correo electrónico y publicada en la web a la firma del contrato.

Para el periodo de reclamación cada participante podrá requerir vía correo electrónico el informe de evaluación.

XV. Supervisión de la ejecución del contrato:

Coordinadora Ejecutiva de Proyectos OEI Panamá

XVI. MULTA

Por retraso en la entrega de productos parciales o falta de cumplimiento de contrato, la OEI podrá imponer a la contratista una multa equivalente hasta el 30%

del valor del contrato, que será descontado de los pagos que le correspondan; sin limitar otras acciones de reclamación de garantías de cumplimiento y por vía judicial, por incumplimiento de contrato, daños y perjuicios u otras pretensiones a que tenga derecho.

XVII. FIANZA DE CUMPLIMIENTO

En firme la adjudicación, la OEI podrá requerir, por medio del supervisor del contrato, a su discreción, a la Firma la presentación de la fianza de de garantía d e cumplimiento del contrato, emitida a favor de OEI -Panamá, por el veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato, con vigencia por el término del contrato más 120 días calendario adicionales

Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiera lugar.

Jurisdicción: como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de distinto. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será español en todos los casos.

“Régimen Jurídico Tributario Aplicable: Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo con la naturaleza del producto adquirido. Se tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusión del resto de estas: Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005 (ITBMS), Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015. Decreto Ejecutivo 470 de 2015. Código Fiscal de Panamá. (Impuesto sobre la renta ISR).

Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente.”

Renuncia diplomática: El proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos

los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

Seguros: El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso de que se requieran.

Adhesión: con la firma se aceptan las condiciones de estos términos y se adhieren a las estipulaciones del contrato.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución de este, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato civil en el caso de los adjudicatarios. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura

(OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente.

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a protecciondatos@oei.es, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de OEI. El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la OEI. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la OEI.

PROCEDIMIENTOS CON CLÁUSULA SUSPENSIVA

En casos debidamente justificados, los procedimientos simplificados y licitaciones podrán convocarse con una cláusula suspensiva en los dos casos siguientes:

- i. antes de la adopción de la decisión de financiación o**
- ii. antes de la firma de un convenio de financiación**

La adjudicación efectiva y la firma de los contratos tras una convocatoria publicada con una cláusula suspensiva quedarán supeditadas a la adopción de

la decisi3n de financiaci3n o, si procede, a la celebraci3n del convenio de financiaci3n.

Debido a sus implicaciones, el anuncio de contrato deber1 mencionar expl3citamente la existencia de una cl1usula suspensiva.

En todo caso, el procedimiento deber1 anularse si no se ha completado el proceso decisorio o no se ha firmado el convenio de financiaci3n.

ANULACI3N DE LOS PROCEDIMIENTOS

Mientras no se haya firmado el contrato, el 3rgano de contrataci3n podr1 anular el procedimiento de contrataci3n sin que los candidatos puedan exigir por ello ning3n tipo de indemnizaci3n.

La anulaci3n podr1 producirse, por ejemplo, en los siguientes casos:

- si el procedimiento simplificado/licitaci3n se declara desierto, es decir, si no se ha recibido ninguna oferta v1lida o ninguna de las recibidas merece ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o econ3mico;
- si los elementos t3cnicos o econ3micos del proyecto han sufrido una modificaci3n fundamental;
- si circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hacen imposible la ejecuci3n normal del proyecto;
- si todas las ofertas que cumplen los requisitos t3cnicos exceden los recursos financieros disponibles;
- si se han producido irregularidades en el procedimiento, sobre todo si han entorpecido su desarrollo en condiciones de competencia leal;
- si la adjudicaci3n no se ajusta al principio de buena gesti3n financiera (por ejemplo, si el precio propuesto por el candidato a quien vaya a adjudicarse el contrato no guarda relaci3n alguna con el precio de mercado);

Si se anula el procedimiento de contrataci3n, todos los candidatos deber1n ser informados por escrito, con la mayor brevedad posible, de los motivos de la anulaci3n. Deber1 publicarse el anuncio de anulaci3n correspondiente en el caso de haberse realizado una convocatoria p3blica.

Tras la anulaci3n del procedimiento, el 3rgano de contrataci3n puede decidir:

- Iniciar un nuevo procedimiento simplificado/licitaci3n
- Volver a publicar el procedimiento utilizando las referencias de la convocatoria inicial.
- Entablar negociaciones con uno o varios candidatos que hayan participado en el procedimiento y cumplan con los criterios de selecci3n, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente (esta opci3n no ser1 aplicable si la anulaci3n se debe a irregularidades que hayan podido falsear la competencia leal);
- No celebrar el contrato.